



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones daem

DECRETO EXENTO N° 00869/2025 /

PARRAL, 19 de Febrero de 2025

VISTO:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. Decreto Exento Siaper N° 161 de fecha 29 de Enero de 2025, que designa a don Víctor Valverde Romero como Secretario Municipal Subrogante.
9. Decreto Alcaldicio N°2.413, de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2025.
10. Decreto Exento N° 765 de fecha 13 de febrero de 2025, que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos del proceso de licitación ID 4159-8-LQ25 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DAEM PARRAL 2025".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con el objetivo de fomentar una mayor participación de oferentes y garantizar la cobertura del servicio sin comprometer su calidad, se ha decidido **eliminar la exigencia de capacidad mínima de pasajeros** en los recorridos. De esta forma, se permitirá la participación de oferentes con vehículos de menor capacidad, siempre que se garantice la movilización completa de los estudiantes asignados a cada recorrido y en cumplimiento con la normativa de transporte escolar vigente en Chile..
2. **Que**, en el marco del proceso de licitación para la contratación del Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Urbanos y Rurales de la Comuna de Parral, se ha detectado un error en la cantidad de pasajeros asignados al recorrido Línea 9, debiendo rectificarse dicha información para reflejar correctamente la demanda de estudiantes, modificándose la cantidad de 40 a 28 estudiantes, y se requiere ajustar la fecha de terminación del servicio, corrigiéndose la fecha de cierre de la jornada escolar de "18 de diciembre" a "19 de diciembre".
3. **Que**, conforme al artículo 40 del Decreto N° 661, las entidades licitantes pueden modificar las bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, garantizando el principio de transparencia y publicidad de la contratación.
4. **Que**, es necesario comunicar esta modificación a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, asegurando que todos los participantes cuenten con la información correcta para la formulación de sus ofertas.

DECRETO

ELIMÍNESE:

La exigencia de capacidad mínima de pasajeros en los vehículos que presten el servicio. En caso de que el vehículo ofertado tenga una capacidad inferior a la cantidad total de estudiantes asignados al recorrido, se entenderá que el oferente tomará las medidas pertinentes para garantizar la movilización completa de los estudiantes, de conformidad con la normativa de transporte escolar vigente en Chile.

RECTIFIQUESE:

Dentro de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso de licitación aprobado mediante el **Decreto Exento N° 765, de fecha 13 de febrero de 2025**, lo siguiente:

- Horario de Llegada a los establecimientos: Se rectifica el **punto 31.2** de las bases, quedando de la siguiente manera:
 - **Texto original:** "El horario de llegada por la mañana a los establecimientos será a las 08:15, y el regreso será en su mayoría a las 17:30, el horario de salida del establecimiento está definido en los detalles de cada recorrido".
 - **Texto rectificado:** "Se establece como horario de referencia la llegada de los estudiantes a los establecimientos a las 08:15 y el retorno en su mayoría a las 17:30. No obstante, el horario definitivo será convenido con el encargado de cada establecimiento, quien podrá determinar el rango de tiempo en el que deben arribar los estudiantes, garantizando que la llegada se ajuste adecuadamente al inicio de las funciones escolares."
- Capacidad de los vehículos: Se rectifica el **punto 31.5** de las bases, quedando de la siguiente manera:
 - **Texto original:** "Los vehículos deben contar con la capacidad adecuada para el número de estudiantes que serán movilizados en cada recorrido."
 - **Texto rectificado:** "Los vehículos deben contar con la capacidad adecuada para el número de estudiantes que se movilizarán en cada recorrido. Si el vehículo ofertado tiene una capacidad inferior a la cantidad de estudiantes asignados, el oferente deberá garantizar el traslado de todos los alumnos, conforme a la normativa de transporte escolar vigente en Chile."
- Duración del servicio: Se rectifica el **punto 31.9** de las bases, corrigiéndose la fecha de **18 de diciembre a 19 de diciembre**.
- Cantidad de pasajeros en el Recorrido Línea 9: Se rectifica la cantidad de estudiantes establecida en el **punto 32**, para el **Recorrido N° 9**, corrigiéndose de **40 a 28 estudiantes**.

INSTRÚYASE:

La extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas en 1 día, modificándose la fecha de cierre del proceso de licitación del 24 de febrero de 2025 al 25 de febrero de 2025. La presente modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, a fin de garantizar su conocimiento por parte de todos los interesados y evitar perjuicios en la evaluación de ofertas.

ESTABLÉCESE:

Que el resto de las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos del proceso de Licitación ID 4159-8-LQ25 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DAEM PARRAL 2025" se mantienen inalteradas.

TÓMESE NOTA:

Al margen de Decreto Exento N°765 de fecha 13 de febrero de 2025, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y **ARCHIVÉSE**.



VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Especificaciones Técnicas Rectificadas	Digital	Ver		

Distribución:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Yenifer Urrutia González



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20355779&hash=60f96>